



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Serie III A:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL SENADO

4 de diciembre de 2009

Núm. 15 (a)

PROPOSICIÓN DE LEY

622/000013 De modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

622/000013

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 2 de diciembre de 2009, ha aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento del Senado, la Proposición de Ley de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, con el texto que se inserta a continuación.

Dicha Proposición de Ley es el resultado de desglosar la Disposición adicional novena del Proyecto de ley por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (Núm. exp. S. 621/000028).

El texto aprobado por el Senado ha sido remitido al Congreso de los Diputados a los efectos previstos en los artículos 74.2 y 158.2 de la Constitución española, así como en el artículo 140.3 del Reglamento del Senado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 2009.—P. D.,
Manuel Caveró Gómez, Letrado Mayor del Senado.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Exposición de motivos

En el texto remitido por el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, figuraba una Disposición adicional novena mediante la cual se modificaba la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que fue introducida durante su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda de aquella Cámara.

Sobre la base de los artículos 74.2 y 158.2 de la Constitución española, los procedimientos legislativos habidos hasta ahora de aprobación o modificación de las leyes que regulan el Fondo de Compensación Interterritorial han sido iniciados en todas las ocasio-

nes en el Senado, lo que se considera como una especialidad frente al procedimiento legislativo ordinario, así recogida también por el artículo 140 del Reglamento del Senado.

Para respetar este principio de especialidad, el Pleno del Senado, a propuesta de la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, y a solicitud de la Mesa y los Portavoces de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, acordó desglosar la mencionada Disposición adicional novena, de tal modo que, por un lado, se sometiese al Pleno por el trámite ordinario el Dictamen de dicha Comisión sobre el Proyecto de Ley por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; y por otro, se tramitara como Proposición de Ley diferenciada el contenido de la citada Disposición adicional, en aplicación de la misma técnica que se utiliza en el Congreso de los Diputados cuando por el Senado se introducen

enmiendas de contenido orgánico dentro de Proyectos de Ley ordinarios.

ARTÍCULO ÚNICO

Se adiciona una nueva letra c) al artículo 2.1 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, con el siguiente contenido:

«2.1.c) Adicionalmente, con el 1% de la cantidad determinada en la letra a) anterior, siendo este último porcentaje la cantidad que se adiciona en función de la variable “región ultraperiférica”.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Palacio del Senado, 2 diciembre de 2009.